

Heroica Puebla de Zaragoza, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS la que suscribe, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal **DOY CUENTA** a los Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, con el escrito de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco, suscrito por el C. JESÚS MARCIAL CALDERÓN GONZÁLEZ presentado en oficialía de partes de esta autoridad el veintitrés de enero del año en que se actúa. Estando legalmente integrado este Tribunal procede a **ACORDAR**:

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, así como sus anexos y visto su contenido, se le tiene al C. JESÚS MARCIAL CALDERÓN GONZÁLEZ en su carácter de parte actora, revocando todo poder conferido con anterioridad y nombra como nuevos apoderados a los Licenciados LUIS ENRIQUE CORDERO HERRERA, DULCE MARÍA PÉREZ CARO, CARLOS ALBERTO CORDERO HERRERA, ARIADNA CARMORA GUTIÉRREZ, ANA KAREN CRUZ MARTÍNEZ, JOSÉ EZEQUIEL MANUEL LÓPEZ CASTILLO, NAYELI GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANY JOSELIN LÓPEZ MÉNDEZ a quienes se les reconoce personalidad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de párrafo segundo de la Ley burocrática Municipal y en los artículos 692, 694, 695 y 696 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley que rige a este Tribunal términos de la carta poder en original y de las cédulas profesionales que acompañan al escrito de cuenta.

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Asimismo, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en 15 Oriente 1421 Despacho 12, Colonia El Ángel, en esta Ciudad de Puebla, lo que se acuerda de conformidad por no ser violatorio de derechos.

Por otro lado, se le tiene al actor solicitando que a su costa se le expidan copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente D-57/2025 T.C.A.M., por lo que, en términos de los artículos 685 y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley que rige a esta Autoridad, se acuerda favorable la petición del C. JESÚS MARCIAL CALDERÓN GONZÁLEZ y se ordena expedir a costa del solicitante las copias certificadas solicitadas, previo pago de derechos, lo

anterior con fundamento en los artículos 17, 685, 723 y 741 de la Ley Federal del Trabajo de aplicada supletoriamente a la Ley que rige este Tribunal Burocrático.

NOTIFÍQUESE. A las partes por los estrados de este Tribunal. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla en términos del artículo 146 de la Ley que rige a esta autoridad, ante la Secretaria que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI

REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO

REPTE. DE LOS TRABAJADORES

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN

MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

EN 29 DE enero DE 20 26

A LAS 12:00 HORAS, NOTIFIQUÉ EL AUTO

QUE ANTECEDE Y _____ A LA

PARTE Ambas Partes POR LISTA QUE FIJE

EN LOS ESTRADOS.- DOY FE.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

[Signature]
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
01/05/SANT/TC/AJ